

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA

Licenciatura en Educación de Física y Matemática

La carrera de Licenciatura en Educación de Física y Matemática se rige por los reglamentos institucionales tales como el *Reglamento General del Régimen de Estudios de pregrado para alumnos ingresados a partir del año 2000* (Res. 487 del 21/01//2000), *Reglamento Complementario del Régimen de Estudios de la Facultad de Ciencia* (Res. N° 668 del 28.02.2002). y los criterios señalados por el Comité de Carrera. Ellos se refieren a:

1. Respecto de las modalidades de Evaluación

Debido a que se trata de una evaluación formativa, contempla entre otros: controles, pruebas parciales programadas, exámenes, pruebas de suficiencia, informes de laboratorio o taller o proyectos, simulaciones, construcción de prototipos, análisis de casos, pautas de observación, trabajo de seminarios y talleres, tareas individuales y colectivas, interrogaciones orales, portafolios, autoevaluación, coevaluación, según se señala en el programa de cada asignatura y en el artículo 7° del *Reglamento General del Régimen de Estudios de pregrado para alumnos ingresados a partir del año 2000* (Res. 487 del 21/01//2000).

2. Respecto de la calificación final de la asignatura.

2.1. El *Reglamento General del Régimen de Estudios de pregrado para estudiantes ingresados a partir del año 2000* (Res 487 del 21/01//2000 Art 7°) exige, **a lo menos 2 evaluaciones** por semestre para cada asignatura de tal forma que la nota final se obtiene calculando el promedio ponderado de las calificaciones parciales (según se indica en el programa de cada asignatura).

- Si esta nota final es mayor o igual a 4,5 se exige de rendir **Examen** que es una prueba acumulativa que evalúa competencias cognitivas y procedimentales principalmente.
- Si esta nota final es inferior a 3.0 reprueba la asignatura.
- Si esta nota final está entre 3,0 y 4.5 debe rendir **Examen** que se evaluará con una ponderación de 40% correspondiendo un 60% a la nota de presentación.
- Si esta nota es mayor que 4.5 tiene derecho a dar examen (opcional) que se evaluará con una ponderación de 40% correspondiendo un 60% a la nota de presentación.
- Quienes habiendo rendido el Examen hayan reprobado tendrán derecho a rendir una **Examen de Suficiencia** antes del inicio del semestre siguiente donde la calificación máxima es 4.0 (cuatro).

2.2. Respecto de la Nota Final de Asignaturas que consten de teoría y laboratorio o práctica o taller o de varias partes, *“las calificaciones finales de estas partes se registrarán por separado. Para aprobar la asignatura cada parte deberá tener una calificación mínima de 4 (cuatro). De lo contrario la nota final será igual a la menor de ellas”* (Art 11 del **Reglamento General del Régimen de Estudios de pregrado para alumnos ingresados a partir del año 2000** (Res. 487 del 21/01//2000)).

En caso que el estudiante reprueba alguna de ellas, se les guardará la calificación obtenida con los restantes por un semestre con un máximo de 50% de las partes de la asignatura correspondiente.

3. Respecto de la Asistencia

La calificación final del estudiante en todas las asignaturas tiene como requisito la asistencia y puntualidad a clases, laboratorios, talleres y prácticas profesionales de acuerdo a lo siguiente:

3.1. Para todos los laboratorios, talleres, prácticas profesionales y las asignaturas: *¿Como funcionan las cosas I, II? Y TICE I, II, III y IV* la exigencia es **100% de asistencia** y puntualidad, a menos que exista una causa mayor debidamente justificada. Las restantes asignaturas del Plan de Estudios expresan en su programa el mínimo de asistencia requerido.

3.2. Para las Pruebas Programadas: La exigencia es 100% de asistencia y puntualidad, a menos que exista una causa mayor debidamente justificada por Centro de Salud o por el Servicio de Bienestar Estudiantil (Art 5 de Res N° 668 del 28.02.2002. *Reglamento Complementario del Régimen de Estudios de la Facultad de Ciencia*) y **dispondrá de un máximo de cinco días hábiles** después de la fecha que debió rendirla para justificar su ausencia ante el jefe de Carrera o Coordinador Docente.

3.3. La puntualidad es un requisito.

Este reglamento interno establece un mínimo de exigencias requeridas para aprobar las asignaturas, lo que no obsta a que cada asignatura establezca otras evaluaciones previo aviso a los estudiantes al inicio de semestre y contenidas en los programas correspondientes.

Por último, cualquier situación no prevista en este presente documento será resuelta por el Jefe de Carrera, Coordinador Docente o Comité de Carrera cuando corresponda.